

## OTROS ANUNCIOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Secretaría de Estado para la Información

##### Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la publicación titulada «España-Mercado Común», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro sitas actualmente en la Presidencia del Gobierno, Complejo Moncloa, edificio Inia, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Expediente número 4.266/8.653 MC/bt.

Empresa solicitante: «Mani, S. A.», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 2.420, Sección Personas Jurídicas, tomo 33.

Domicilio: Calle Muntaner, número 340, 1.º, 1.º Barcelona-21.

Título de la publicación: «España-Mercado Común».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Mensual.

Formato: Folio.

Número de páginas: de 10 a 12.

Precio: 15.000 ptas. (suscripción anual).

Ejemplares de tirada: 500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Revista de carácter técnico para mantener informada a la alta dirección empresarial de las negociaciones para la futura integración de España en el Mercado Común y de sus posibles consecuencias tanto a nivel general como con respecto a los diferentes sectores de la economía. Comprenderá los temas de: Curso de las negociaciones España-Mercado Común, Acuerdos Sectoriales, marcha del Mercado Común y todo tipo de información adicional útil para el objeto antes mencionado.

Director: Don Eusebio Ferrer Hortet, R.O.P. número 5.081.

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido Especial».

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Subdirector general.—4.438-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «José Nicolás Martín García», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en Presidencia del Gobierno, Complejo Moncloa, edificio INIA, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Expediente número 6.074-MC/MIM.

Empresa cuya inscripción se solicita: «José Nicolás Martín García».

Domicilio: Calle León y Castillo, 277, tercero Ida. Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Título de la publicación: «Dossier Canarias».

Lugar de aparición: Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 22 por 38 centímetros.

Número de páginas: 100.

Precio: 900 pesetas.

Ejemplares de tirada: 1.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Revista especializada en la sistematización de una serie de temas referidos a las áreas política, económica y social, aparecidos en otras publicaciones de procedencia local, nacional o internacional, relacionados con Canarias, con el fin de poner a disposición de determinados sectores (Centros de Investigación de Enseñanza, Colectivos Institucionales y Gabinetes de Estudio de determinadas Empresas) esa información específica relacionada con las referidas áreas y zona geográfica del país, constituyendo, por tanto, un fondo de documentación clasificado para los Organismos y personas interesadas en disponer de la información que precisen sus respectivos objetivos. Comprenderá los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don José Nicolás Martín García (publicación exenta de Director periodista).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido especial».

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Secretario de Estado, P. D.—313-C.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Comandancias Militares de Marina

##### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Francisco Aragón Pérez, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Instructor del expediente de pérdida número 31/79, instruido por el extravío de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor, de segunda clase, de don Angel Díaz Díaz.

Hace saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, de fecha 13 de diciembre de 1979, ha quedado nulo y sin valor el citado documento, incurriendo en responsabilidades quien poseyéndole no haga entrega del mismo a las autoridades competentes.

El Ferrol del Caudillo, 26 de diciembre de 1979.—El Teniente de Navío, Instructor, Francisco Aragón Pérez.—7.030-A.

##### MINORCA

Don Julián Hernández Camacho, Alferez de Navío (EE) del Cuerpo General de la Armada, Instructor del expediente administrativo de pérdida de tarjeta y título de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda clase de don Antonio Carretero Villalonga,

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina

Mercante, se declara justificado el extravío de dicho documento, considerándolo nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo encuentre y no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Mahón, 22 de diciembre de 1979.—El Alferez de Navío (EE), Instructor, Julián Hernández Camacho.—18.267-E.

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Angel Montero Cálzada, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de agosto de 1979 por el buque de pesca de nacionalidad libia «El Kofra», matrícula de Trípoli, al buque de pesca español «Adiskide», folio 1894, de la 3.ª lista de Gijón.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 15 de diciembre de 1979.—El Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Cálzada.—17.869-E.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Administraciones de Aduanas

##### AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS

Don Miguel Ruiz Castro, Administrador de la Aduana del Aeropuerto de Madrid-Barajas,

Hago saber: Que habiendo sustraído de la Agencia de Aduanas Francisco Puebla González el tomo C-7 número 667/79, del que quedaban sin utilizar los talones números 33.326 al 33.350 (timbrados del 1000326 al 1000350), ambos inclusive, quedan anulados y consecuentemente cancelados.

Barajas, 19 de diciembre de 1979.—El Administrador.—18.081-E.

##### ALICANTE

Desconocido el paradero de Johan Heyt, presunto inculcado en el expediente F.R., L. I. T. A., número 430/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referen-

cia al vehículo extranjero clase automóvil turismo, marca «BMW 2500», matrícula 47-70-PE (NL), intervenido en fecha 21 de octubre de 1979; por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1), de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue, por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 26 de diciembre de 1979.—El Administrador, P. D., (ilegible).—18.263-E.

Desconocido el paradero de Petrus Meijer, inculpaado en el expediente F.R., L.I.T.A., número 398/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de treinta mil pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y caso 3.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 26 de diciembre de 1979.—El Administrador, P. D., (ilegible).—18.264-E.

#### BARCELONA

Por el presente se notifica a D. L. Neuman, cuyo paradero actual se desconoce, donante de la furgoneta marca «Volkswagen», matrícula DF-73-01 (ND), que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente ITA, número 233/77, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 50.001 pesetas por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta

Arbitral de esta Aduana en el de quince días, computados de la misma forma.

Barcelona, 18 de diciembre de 1979.—El Administrador.—18.151-E.

Por el presente se notifica a Andrés Marcovich, cuyo paradero actual se desconoce, vendedor de la furgoneta marca «Volkswagen», matrícula BF-65-76, y caravan, chasis número 677211, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente ITA, número 222/79, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 60.000 pesetas por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el de quince días, computados de la misma forma.

Barcelona, 18 de diciembre de 1979.—El Administrador.—18.150-E.

Por el presente se notifica a Ian David McIntosh, cuyo paradero actual se desconoce, propietario del automóvil marca «Morris 1100», matrícula ULD-645-F (GB), que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente ITA, número 219/79, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 5.500 pesetas por infracción a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el de quince días, computados de la misma forma.

Barcelona, 18 de diciembre de 1979.—El Administrador.—18.152-E.

### Delegaciones Provinciales

#### SANTANDER

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario sin interés de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, números 963 de entrada y 855 de Registro, de fecha 22 de junio de 1974, a nombre de «Suministros Industriales de Excavaciones y Construcción, Sociedad Anónima» («SIEC. S. A.»), y a disposición de la Delegación Nacional de Educación Física

y Deportes, como importe de la fianza definitiva para las obras del nuevo campo de fútbol del Malecón de Torrelavega, de pesetas ciento treinta mil trescientas cinco (130.305), se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 10 de diciembre de 1979.—El Delegado de Hacienda.—4.503-D.

#### VALENCIA

Por doña María Concepción Estivalis Sancho se solicita la expedición de un duplicado de resguardo de depósitos, por extravío del original, sin desplazamiento de títulos, constituido en 3 de noviembre de 1973, y al que han correspondido los números 3801, E-230 R, por un importe de 80.000 pesetas nominales, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno y para responder del ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo. Todo ello se anuncia al público de acuerdo con el vigente Reglamento de la Caja de Depósitos, para que si transurre el plazo de dos meses sin reclamación de terceros pueda expedirse un nuevo resguardo con todos los datos del primitivo.

Valencia, 30 de noviembre de 1979.—4.450-D.

### Tribunales de Contrabando

#### BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Brigitte Hommen, Johannes Peter Hommen, Joachin Hommen, Jutta Hommen y Maximilian Wagner, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 3 de diciembre de 1979, al conocer del expediente 411/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por aprehensión de automóviles «Mercedes».

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Brigitte Hommen, Johannes Peter Hommen y Joachin Hommen.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: a Brigitte Hommen, 3.502.500 pesetas; a Johannes Peter Hommen, 2.918.750 pesetas; a Joachin Hommen, 3.502.500 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado medio.

5.º En caso de que la jurisdicción ordinaria apreciara la existencia de delito conexo, las multas se elevarían a pesetas 4.005.000; 3.337.500 pesetas y pesetas 4.005.000, respectivamente.

6.º Absolver a Jutta Hommen y a Maximilian Wagner.

7.º Remitir testimonio de lo actuado al Juzgado por si existiera delito conexo que fuera competente para sancionar dicha jurisdicción.

8.º Declarar el comiso de los tres automóviles «Mercedes» intervenidos para su aplicación reglamentaria.

9.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en

el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.053-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Max Wagner y José Gázquez Arcas, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 3 de diciembre de 1979, al conocer del expediente número 416/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por aprehensión de un automóvil «Mercedes».

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Max Wagner.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente a Max Wagner: 3.502.500 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º En caso de que la jurisdicción ordinaria apreciara la existencia de delito conexo, la multa se elevará a 4.005.000 pesetas.

6.º Remitir testimonio suficiente a la jurisdicción ordinaria.

7.º Absolver libremente a Gerhardt Gobel, Angel Llorens Cabot y José Gázquez Arcas.

8.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y declarar el comiso del automóvil intervenido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 21 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.052-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Mases Anglerill y Octavio Escrivá González, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 26 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 859/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía y otra de mayor cuantía, comprendidas en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión y descubrimiento de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Miguel Mases Anglerill, respecto a la de menor cuantía, y de la de mayor cuantía, Octavio Escrivá González.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: En Miguel Mases Anglerill concurre la agravante 8 del artículo 18 y la atenuante 3 del artículo 17, y en Octavio Escrivá González, atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponerle las multas siguientes: A Miguel Mases Anglerill, 4.672 pesetas, y a Octavio Escrivá González, 205.280 y 6.800 pesetas, equivalentes, respectivamente, al límite mínimo del grado medio y límite mínimo del grado inferior.

5.º Declarar el comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 22 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.054-E.

#### CEUTA

Desconociéndose el actual paradero de Stefanie Renner, domiciliada en Schriesheim-Altenbach (Alemania Federal), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de septiembre de 1977, al conocer del expediente número 187/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Stefanie Renner.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle a Stefanie Renner la multa de 54.735 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la mercancía y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 11 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.102-E.

Desconociéndose el actual paradero de Marc Gaston Yves Malherbe, cuyo último domicilio conocido era en Maisons Alfort (Valdeny), Paris 14 (Francia), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 21 de septiembre de 1977, al conocer del expediente número 194/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 7.º del artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Marc Gaston Yves Malherbe.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer a Marc Gaston Yves Malherbe la multa de 112.140 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida y dar la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.103-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Klaus Günter Meyer, cuyo último domicilio conocido era en calle Blucherstr, número 4, en Munich (Alemania Federal), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de septiembre de 1977, al conocer del expediente número 163/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 7 del artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Klaus Günter Meyer.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle a Günter Meyer, Klaus la multa de 120.150 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial

del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.101-E.

Desconociéndose el actual paradero de Abderrazak Abdelkrim El Ouargighi y de su padre, Mohamed Abdelkrim, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Andalous, número 35, en Chauen (Marruecos), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 21 de septiembre de 1977, al conocer del expediente número 161/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8, del artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Abderrazak Abdelkrim El Ouargighi, y responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta, a su hijo, Maahmed Abdelkrim.

3.º Declara que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer a Abderrazak Abdelkrim El Ouargighi la multa de 104.130 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.100-E.

Desconociéndose el actual paradero de Horacio Berardo y Juan Agredano Cabeza, así como de don Juan Agredano Fernández, padre de Juan Agredano Cabeza, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle San Martín, número 5.887, en Mar de Plata (Argentina), y en calle Mosén Jaime Soler, número 29, en Cornellá de Llobregat (Barcelona), respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de julio de 1977, al conocer del expediente número 153/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Horacio Berardo y Juan Agredano Cabeza, y responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta, a su hijo, Juan Agredano Fernández.

3.º Declarar que en los responsables no

concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Horacio Berardo, 64.080 pesetas, y a Juan Agredano Cabeza, 64.080 pesetas; total, 128.160 pesetas.

5.º Declarar la devolución del vehículo marca «Seat», matrícula M-3362-BF, a la Empresa «ATESA».

6.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.099-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Angel Orejuelas Sotillo, cuyo último domicilio conocido era en carretera Benalmádena, 50, Torremolinos (Málaga), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 8 de junio de 1979, al conocer del expediente número 129/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jesús María Martínez Valseca, y absolver a Jesús Angel Orejuelas Sotillo.

3.º Declara que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer a Jesús María Martínez Valseca la multa de 29.370 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.098-E.

Desconociéndose el actual paradero de Albert Iglesias, cuyo último domicilio conocido era en Montaliou-Vercieu (Francia), calle du Chateau Doau, sin número, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comi-

sión Permanente, y en sesión del día 8 de junio de 1977, al conocer del expediente número 122/77, acordó el siguiente fallo.

1.º Declarar cometida infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresa infracción, en concepto de autor a Albert Iglesias.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante 4.º del artículo 18.

4.º Imponerle a Albert Iglesias la multa de 130.280 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.097-E.

Desconociéndose el actual paradero de Alfonso Domínguez Montasells, cuyo último domicilio conocido era en avenida del Generalísimo, número 40, en Sant Celoni (Barcelona), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 17 de marzo de 1977, al conocer del expediente número 34/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Alfonso Domínguez Montasells y Georges Joaquín Jaime Álvarez León.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante por ocultación, caso 4.º del artículo 18.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Alfonso Domínguez Montasells, pesetas 37.380, y a Georges Joaquín Jaime Álvarez León, 37.380 pesetas; total, 74.760 pesetas.

5.º Declarar que en caso de ser abonada la referida multa le será devuelto el vehículo a su propietario.

6.º Declarar el comiso de la droga aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial

del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.093-E.

Desconociéndose el actual paradero de Alain Dominique Yves Valere y Daniele Bonneterre, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle San Luis, número 51, en La Rochelle (Francia), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de septiembre de 1977, al conocer del expediente número 118/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Alain Dominique Yves Valere y Daniele Bonneterre.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Alain Dominique Yves Valere, 11.750 pesetas, y a Daniele Bonneterre, 11.750 pesetas; total, 23.500 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.094-E.

Desconociéndose el actual paradero de Patrick Fonsauvage y Claude Jean René Dastugue, cuyos últimos domicilios conocidos eran Saint Ciers-sur-Gironde y en calle Laurenzane, número 15, en Gradignan, Francia, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de septiembre de 1977, al conocer del expediente número 119/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Patrick Fonsauvage y Claude Jean René Dastugue.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Patrick Fonsauvage, 9.500 pesetas, y a Claude Jean René Dastugue, 9.500 pesetas; total, 19.000 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.095-E.

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Angel López Díaz y de su padre, don Luis López Ruiz, cuyos últimos domicilios conocidos eran en barriada San Bernabé, bloque 3, 4.º B, en Marbella (Málaga), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de julio de 1977, al conocer del expediente número 121/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Miguel Angel López Díaz, y responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta, a su hijo, don Luis López Ruiz.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponerle a Miguel Angel López Díaz la multa siguiente: de 4.000 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 20 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.096-E.

#### LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de Ramón Viñas Griera, nacido en Malla (Barcelona) en 9 de junio de 1948, con DNI número 77.064.163, con último domicilio conocido en San Pedro de Ribas (Barcelona), plaza Llobregat, 3, 5.º 1.º, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 28 de enero de 1980, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía

afecta al expediente 430/79, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 4 de enero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—145-E.

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Gómez Pérez, Jerónima Miguel Flores y Cristóbal Fernández González, cuyos últimos domicilios conocidos fueron: Calle Ribadesilla, 18, bajo, izquierda, Madrid; calle Rodas, 18, 4.º C, Madrid, respectivamente, y Cristóbal Fernández con domicilio desconocido, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de Pleno de 30 de noviembre de 1979, al conocer del recurso formulado en el expediente instruido por aprehensión de hachís, ha acordado dictar el siguiente fallo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno para la materia de contrabando, fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido por don Manuel Gómez Pérez, contra fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno de Madrid, en su expediente número 94/76, con fecha 8 de febrero de 1978 acuerda.

Primero.—Desestimar el recurso.

Segundo.—Modificar, no obstante, el fallo recurrido, en sus pronunciamientos 1.º y 3.º, que quedarán redactados en la forma siguiente:

«1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía de las comprendidas en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la vigente Ley por tenencia ilícita de estupefacientes, por valor de 120.000 pesetas los aprehendidos y 400.400 pesetas los descubiertos; 3.º Imponer al responsable la sanción principal de multa en cuantía de 2.778.936 pesetas, debiendo ingresar además la suma de 400.400 pesetas en concepto de sustitutivo de comiso.»

Tercero.—Se confirman los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85, de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—18.223-E.

#### ZAMORA

El Tribunal Provincial de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada con esta fecha, al conocer el expediente que al final se relaciona, instruido por aprehensión de un vehículo de procedencia extranjera, marca «Peugeot 403», color negro, francés, matrícula 982-CG-599, con número de bastidor 403-B7-32355909, careciendo de toda clase de

documentación, y del que se desconoce la identidad del dueño o usuarios, ha acordado lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2 del artículo 6, en relación con el caso 1 del artículo 13, de la vigente Ley de Contrabando, de la que se desconoce la persona responsable.

2.º Proceder al comiso del vehículo afecto al expediente que se cita para su venta en pública subasta.

3.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra dicho acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Expediente número 54/79. Valorado en 8.000 pesetas, y que fue aprehendido por fuerzas del Grupo Fiscal de la 622.ª Comandancia de la Guardia Civil de Zamora el día 18 de noviembre de 1978 en Camarzana de Tera (Zamora).

Zamora, 13 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—17.623-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegaciones Provinciales

#### CASTELLÓN DE LA PLANA

##### Sección de Minas

##### Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.399. «Sichar». Caliza. 24. Alcora y Onda.  
2.397. «Mijares I. Mármol. 118. Fanzara, Ribesalbes, Argelita, Vallat, Torrechiva, Espadilla y Toga.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Castellón de la Plana, 22 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, José Ramos Vizcarro.

#### LEON

##### Sección de Minas

##### Solicitud de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

13.957. «Gerardo». Pizarra. 144. Benuza, Carucedo, Borrones y Puente de Domingo Flórez.

13.994. «Sofía I.». Pizarra. 24. Truchas.  
13.971. «Marina». Pizarra. 118. Encinedo y Truchas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición

de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 28 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.

#### ORENSE

##### Sección de Minas

##### Solicitud de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

4.202. «Inés». Sección C). 6. El Bollo.

4.206. «La Pedrosa». Pizarra. 9. Rubiana (Orense) y Oencia (León).

4.207. «Angel I.». Pizarra. 48. La Rúa.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 26 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

##### Solicitud de concesión directa de explotación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación minera:

Número: 4.181. Nombre: «Cabeza de Pozo Negro». Mineral: Pizarra. Cuadrículas: 38. Términos municipales: Laza y Villarino de Conso.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 26 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegaciones Provinciales

#### ALAVA

##### Jefatura Provincial de Industrias Agrarias

##### Instalación de bodega

Peticionario: Don Antonio Antoñana Santolaya.

Domicilio: Samaniego, Ayuntamiento de Samaniego.

Objeto de la petición: Instalación de bodega de elaboración y almacenamiento de vinos de Rioja.

Capacidad anual de los productos a tratar: 1.270 Hl. de vino.

Presupuesto del proyecto: 2.939.883 pesetas.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar por escrito en esta Jefatura Provincial (calle Vicente Golco-

chea, 6, 5.º, Vitoria) las alegaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Vitoria, 19 de noviembre de 1979.—El Jefe provincial.—4.312-D.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante

#### INSPECCION DE ENSEÑANZAS

##### Titulaciones y Personal Marítimo

Se hace saber que instruido expediente por la pérdida de la tarjeta de Patrón de yate número 5.201, de don José L. Rueda Sanz de la Garza, se declara nula y sin valor alguno.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Jefe de la Sección de Personal Marítimo, Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla.—6.880-A.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### LUGO

Habiéndose aprobado inicialmente las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento de la provincia por la excelentísima Corporación Provincial en sesión celebrada el pasado 30 de julio, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y luego de haber transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 128 del citado Reglamento, se hace público que dichas Normas se encuentran en la Secretaría de esta excelentísima Diputación Provincial (Negociado de Obras Públicas), para dar audiencia a las Corporaciones Locales de la provincia a cuyo territorio afecta directa, subsidiaria y complementariamente, durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugo, 26 de diciembre de 1979.—El Presidente, Luis Cordeiro Rodríguez.—El Secretario, Constantino Sieira Bustelo.—7.052-A.

## Ayuntamientos

### VILLARREAL DE LOS INFANTES

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de Villarreal de los Infantes, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1979, con el quórum que señala el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, informar desfavorablemente la segregación de parte del territorio municipal a instancia de los vecinos de Alquerías del Niño Perdido, para constituir un municipio independiente; se expone al público dicho acuerdo y el expediente de segregación por plazo de treinta días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación de las Corporaciones Locales, para que durante dicho plazo y en horas de oficinas pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villarreal, 22 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Bautista Carceller Ferrer.—7.028-A.

**BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA**

Capital y reservas: 7.233.009.788,23 pesetas

*Pago de intereses de bonos de Caja*

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de Caja de este Banco, de las series, números y fechas que se relacionan, que se procederá al pago de los cupones correspondientes, a partir del día que se indica, una vez deducido el gravamen especial, según el Decreto-ley 2/1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril).

Serie	Número	Fecha emisión	Pago a partir del	Cupón número	Pesetas netas por cupón
J	10	31-7-1973	31-1-1980	13	29,75
Z-2	25/2	15-1-1979	15-1-1980	2	51,00

Dichos pagos se efectuarán en todas las oficinas de la Entidad, Barcelona, 7 de enero de 1980.—327-C.

**BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA***Dividendo activo a cuenta*

El Consejo de Administración del Banco Exterior de España, debidamente autorizado por el Banco de España, ha acordado la distribución de un dividendo activo, a cuenta de los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1979, cuya cuantía, una vez efectuada la retención legal obligatoria, asciende a 28 pesetas líquidas, por cada una de las acciones números del 1 al 12.010.437.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 15 de enero de 1980, en las oficinas centrales de este Banco y en las de todas sus sucursales y agencias.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Vice-secretario general, José Luis Castesana y Monasterio.—317-C.

**BANCO DEL DESARROLLO ECONOMICO ESPAÑOL, S. A.****(BANDESCO)***Emisión de bonos de Caja*

1. Entidad emisora.—«Banco del Desarrollo Económico Español, S. A.» (BANDESCO), con domicilio en Madrid (paseo de la Castellana, número 37). Su capital social es de 929.813.000 pesetas, totalmente desembolsado. Su objeto social es la promoción y financiación de nuevas empresas, así como la ampliación y desarrollo de las ya establecidas, y en general, la realización de toda clase de operaciones financieras, industriales, comerciales, bancarias e inmobiliarias, en cuanto sean legalmente compatibles, y en los términos y forma en que lo sean, con su naturaleza de Banco industrial y de negocios.

2. Emisión.—Por importe total de 3.000 millones de pesetas y con la garantía personal del Banco emisor, se emiten a la par y libres de gastos para el suscriptor, 300.000 bonos de Caja, al portador, de la serie «L» y de 10.000 pesetas nominales cada título, que deberán ser desembolsadas en el acto de la suscripción.

Los bonos de esta emisión podrán agruparse en títulos múltiples.

3. Suscripción.—El período de suscripción «abierto», a que se refiere el Real Decreto de 10 de julio de 1978, será desde el 15 de enero hasta el 7 de febrero de 1980.

4. Interés.—13,50 por 100 bruto anual, pagadero mediante dos cupones trimestrales en 15 de abril y 15 de julio de 1980, y siete cupones semestrales, en 15 de enero y 15 de julio de cada año.

5. Amortización.—Los bonos se amortizarán totalmente al cumplirse el cuarto año de su emisión.

6. Ventajas.—Los préstamos representados por los bonos están exentos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La adquisición por herencia o legado de los bonos está exenta del Impuesto Gene-

ral sobre las Sucesiones, en las condiciones señaladas para las Cédulas para Inversiones en el apartado c) del artículo 5.º de la Ley de 20 de diciembre de 1958, siendo necesario que los títulos pertenecieran al causante con dos años, al menos, de anterioridad al día del fallecimiento.

Se solicitará su admisión a cotización en las Bolsas Oficiales de Madrid, Barcelona y Bilbao.

7. Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja.—Se registrará por las reglas fundamentales contenidas en el capítulo VII de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en la escritura de emisión.

Se ha designado Comisario del Sindicato a don Miguel García de Obeso, con domicilio en Madrid (calle Ruiz de Alarcón, número 14).

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Jorge Brosa Paláu.—328-C.

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S. A.**

Han sufrido extravío los siguientes resguardos, expedidos por las sucursales de este Banco de las plazas que se indican:

Denia.—Número 1.775.439, de 800 obligaciones «Cervezas de Santander», 8.2236 por 100, en emisión 1987.

Madrid.—Urbana Bravo Murillo, 32, números: 8.021.795/10, de 40 acciones «Iberduero», emisión 12/1978; 7.634.076/10, de 18 acciones «Iberduero», emisión 7/1977; 7.177.904/10, de 24 acciones «Iberduero», emisión 7/1976; 6.784.954/10, de 17 acciones «Iberduero», emisión 1/1976; 6.038.276/10, de 15 acciones «Iberduero», emisión 1/1975; 5.353.180/10, de 8 acciones «Iberduero», emisión 1/1974; 4.315.263, de 62 acciones «Iberduero»; 5.586.465/10, de 5 acciones «Iberduero», emisión 5/1974, y el 5.082.463, de 10 acciones «Iberduero».

Málaga.—Números 1.172.914, de 7 acciones, y el 1.172.915 de 14 acciones, ambos de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», de 1.000 p. n.

Torrelavega.—Números 22.134, de 5.000 p. n., en deuda perpetua interior, 4 por 100, serie B, emisión 1971, y el 22.693, de 30.000 p. n., en deuda amortizable del Estado, emisión 1971.

Valencia.—Números 90.350, de 50 obligaciones «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», serie 27.ª, emisión 1/1987; 384.006, de 20 acciones «Hidroeléctrica Española, S. A.», y el 370.724, de 75 acciones Banco Hispano Americano.

Zaragoza.—Números 6.883.501, de 46 acciones, y el 7.587.478, de 35 acciones, ambos de «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Lo que se anuncia para que quien se crea con derecho a reclamación la presente en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del

Estado», bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo quedarán anulados dichos resguardos, expidiendo los correspondientes duplicados y quedando el Banco Español de Crédito libre de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—Félix Maté Merino.—40-C.

**BANCO COMERCIAL DE CATALUÑA.**

Extraviados los certificados de depósitos serie A-900, números 5.286 y 5.287, expedidos por la sucursal de Barcelona, oficina de Ronda de San Pedro, 29, a favor de «Gestora Mercantil de Cataluña, S. A.», se hace público en cumplimiento de las condiciones establecidas por la Ley, advirtiendo que de no formularse declaración en el plazo de treinta días, se expedirán duplicados, quedando anulados los originales y exento el «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», de toda responsabilidad respecto a éstos.

Barcelona, 20 de diciembre de 1979.—El Director.—10.369-C.

**BANCO OCCIDENTAL**

Habiendo sufrido extravío los certificados de depósito números 4075-2707 al 4076-2708, expedidos con fecha 30 de diciembre de 1974, vencimiento en 30 de diciembre de 1979, a favor de doña María Ignacia Hoppichler Rau y doña María Juana Hoppichler Rau, se procederá, transcurridos treinta días después de la fecha en que se publique este anuncio, sin reclamación de tercero, a la extensión de duplicados y posterior cancelación de los mismos, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—71-C.

**CONSERVAS CARBALLO, S. L.***Anuncio de fusión*

En Juntas universales, celebradas por las Sociedades «Conservas Carballo, S. L.», y «Conservera del Atlántico, S. A.», el pasado día 2 de enero de 1980, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

a) La disolución de ambas Sociedades.  
b) La fusión de dichas dos Sociedades en una nueva Sociedad anónima, que se constituirá, con la denominación de «Conservas Carballo, S. A.», al amparo de los beneficios del IV Concurso de Beneficios en el Área de Expansión Industrial de Galicia, que le fueron otorgados en sesión del Consejo de Ministros de día 29 de diciembre de 1979.

c) Que dicha fusión se efectuará mediante el traspaso en bloque de los respectivos patrimonios sociales, asumiendo la nueva Sociedad todos los derechos y obligaciones de dichas dos Sociedades.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales pertinentes.

Vigo, 7 de enero de 1980.—«Conservas Carballo, S. L.»—«Conservera del Atlántico, S. A.»—195-8. 2.ª 12-1-1980

**EL MADROÑAL, S. A.**

Por acuerdo de la Junta universal extraordinaria de accionistas, celebrada el día 5 de noviembre del año actual, se acordó reducir el capital social de la Compañía en un 50 por 100, mediante la amortización de 2.000 acciones de 10.000 pesetas cada una de valor nominal, números 41 al 80, 241 al 400, 441 al 480, 841 al 800, 841 al 880, 1.041 al 1.200 y 2.601 al 4.000; aceptándose la reducción y consiguiente amortización, que se realizará con cargo al patrimonio social, adjudicando a los titulares de las acciones amortizadas una parcela de terreno de 490.900 metros cuadrados, en término de Benahavis, partido Majada del Madroñal.

Lo que se publica a los efectos de lo que determina el artículo 98 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Marbella, 5 de diciembre de 1979.—Por el Consejo de Administración, Francisco Parlade Sanjuanena.—157-C.

1.ª 12-1-1980.

#### IGUALATORIO DE ASISTENCIA MEDICA COLEGIAL DE BURGOS, SOCIEDAD ANONIMA

##### Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, en el salón de actos del Colegio Oficial de Médicos de Burgos, el día 30 de enero de 1980, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a las dieciséis treinta horas, en segunda, de acuerdo con el siguiente orden del día:

Modificación de los artículos 27, 28 y 30 del Reglamento de Régimen Interno.

Burgos, 22 de diciembre de 1979.—El Secretario, Carlos Escudero Estévez.—4.620-D.

#### TABLEROS DEL NOROESTE, S. A. (TANOSA) CARBALLINO

En Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en Varón de Seoane, Carballino (Orense), el 29 de diciembre de 1979, se acordó la elevación del capital de la Sociedad a 550.000.000 (quinientos cincuenta millones) de pesetas, mediante la emisión de 100.000 (cien mil) acciones nuevas, por importe de 500.000.000 (quinientos millones) de pesetas, de 5.000 (cinco mil) pesetas cada una, nominativas, ordinarias, totalmente desembolsadas y numeradas de la 10.001 a la 110.000, ofreciéndose a suscripción de los antiguos accionistas proporcionalmente al número de acciones que posean, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio. La suscripción habrá de realizarse mediante declaración de voluntad por escrito dirigido al Presidente de la Sociedad e ingreso del 100 por 100 del importe de las acciones en la Caja social.

Las ofertas de los actuales socios que excedan del número de acciones que les correspondan con arreglo al artículo 92 de la Ley serán admitidas para suplir el no ejercicio del derecho de suscripción por otro u otros accionistas antiguos.

Carballino-Varón de Seoane, 2 de enero de 1980. — El Presidente del Consejo. — 301-C.

#### CAPITALIZADORA, ESPAÑOLA, S. A.

Domicilio social: Carranza, 20

En el sorteo público celebrado ante Notario el día 10 de enero han resultado amortizados los títulos emitidos hasta diciembre de 1978 que entre sus símbolos lleven el número 7.661.

Para los títulos emitidos desde enero de 1979 el símbolo amortizado es las cuatro últimas cifras del número 14.746, primer premio del primer sorteo de la Lotería Nacional de enero.

Madrid, 11 de enero de 1980.—Capitalizadora Española, S. A., Compañía General de Capitalización: El Director general, Augusto Guardiola Ballesteros.—302-C.

#### DARE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará a las ocho horas del próximo día 28 de enero de 1980 en el domicilio social, sito en Barcelona, Pasaje Senillosa, números 2

al 6, entresuelo 5.º, y, en segunda convocatoria, a las ocho treinta horas, bajo el siguiente

##### Orden del día

- 1.º Aprobación disolución Sociedad.
- 2.º Nombramiento de Liquidador.
- 3.º Renuncia de cargos.

Barcelona, 7 de enero de 1980.—53-D.

#### CONSTRUCCIONES RIGA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará a las ocho horas del próximo día 28 de enero de 1980 en el domicilio social, sito en Barcelona, Pasaje Senillosa, números 2 al 6, entresuelo 5.º, y, en segunda convocatoria, a las ocho treinta horas, bajo el siguiente

##### Orden del día

- 1.º Aprobación disolución Sociedad.
- 2.º Nombramiento de Liquidador.
- 3.º Renuncia de cargos.

Barcelona, 7 de enero de 1980.—54-D.

#### TRANSPORTES GRUPOTIR, S. A.

El Presidente del Consejo de Administración, de conformidad con los Estatutos, convoca Junta general de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, a las nueve horas del día 27 de enero de 1980, y, en segunda convocatoria, a las diez horas del día 3 de febrero de 1980, en el domicilio social y de acuerdo con el siguiente

##### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación de las actas anteriores.
- 2.º Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas y balances del ejercicio anterior.
- 3.º Renovación del Consejo de Administración.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 4 de enero de 1980.—El Presidente del Consejo.—63-D.

#### S. DE R. BECA Y CIA., S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que «S. de R. Beca y Cia., S. A.», en su Junta general extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 1979, acordó proceder a su disolución.

Dicha disolución se efectúa al amparo de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978.

Alicala de Guadaíra, 18 de noviembre de 1979.—Un Liquidador, Pedro Beca Gutiérrez.—205-8.

#### SARRIO CIA. PAPELERA DE LEIZA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha adoptado el acuerdo de convocar a los tenedores de obligaciones correspondientes a la emisión de 1977, de 10 de enero, para celebrar Junta general de obligacionistas el día 30 de enero de 1980, a las dieciocho horas, en Madrid, calle Padre Damián, número 5, primero derecha, que se desarrollará conforme al siguiente

##### Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, del Convenio propuesto por «Sarrío Compañía Papelera de Leiza, S. A.», en el expediente de declaración legal de sus-

pensión de pagos que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Pamplona.

2.º Ruegos y preguntas.

3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta que se celebre.

Podrán asistir a la Junta general todos los obligacionistas, siempre que con cinco días de antelación, cuando menos, a la fecha fijada para la celebración de la Junta hubieran depositado los títulos de las obligaciones o los resguardos de depósito de los mismos en alguno de los siguientes establecimientos bancarios o de crédito, en donde se les facilitará la oportuna tarjeta de asistencia:

Confederación de Cajas de Ahorros, Banco Central, Banco Exterior de España, Banco Hispano Americano, Banco Popular Español o Banco Urquijo.

Leiza, 3 de enero de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Marco Sarrió.—209-9.

#### CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA

##### Convocatoria de Asamblea general extraordinaria

En Consejo de Administración de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada el día 17 de diciembre último, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de sus Estatutos, acordó convocar Asamblea general extraordinaria, a celebrar el día 31 de enero del presente año, en el salón de actos de la sede social de la Institución, situada en la calle Juan Bautista Topete, números 1 y 3, de esta capital, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria, y a las once, en segunda, con el siguiente

##### Orden del día

1. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea, en su caso.
2. Lectura del acta de la sesión ordinaria anterior.
3. Informe sobre la extinción de la relación entre la Caja y don Manuel Noeda Sansegundo, y ratificación, en su caso, por la Asamblea.
4. Informe sobre asuntos de obras sociales pendientes de ratificación por la Asamblea general:

— Creación de un Centro de Recreo de Jubilados, en Jadraque, en colaboración con el Ayuntamiento de aquella localidad.

— Lectura y aprobación, si procede, de los presupuestos de la obra benéfico-social para el año 1980 y gestión y liquidación del ejercicio anterior.

— Informe sobre la situación actual de la proyectada guardería infantil y propuesta del Consejo.

5. Elecciones para cubrir vacantes en órganos de gobierno:

- Consejo de Administración.
- Comisión de Obras Sociales.

6. Propuesta de la Asamblea para la distribución de la cuenta de resultados, ejercicio 1979.

7. Informe de la situación de «PRO-DEGSA» y propuesta del Consejo de Administración de la Caja para su ratificación, en su caso, por la Asamblea.

8. Ruegos y preguntas.

9. Aprobación del acta de la reunión o, en su defecto, designación de dos Interventores para que, juntamente con el Presidente, aprueben el acta de esta Asamblea.

Guadalajara, 11 de enero de 1980. — El Presidente del Consejo de Administración.—332-C.

**EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.**

EMISION DE OBLIGACIONES  
15 DE ENERO DE 1975

*Amortización de obligaciones*

Verificado el tercer sorteo para la amortización de 390 títulos de esta emisión ante el Notario de Bilbao don Jesús María Oficiaidegui Ariz, han resultado amortizados los números 1.918 al 2.305, ambos inclusive.

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará el 15 de los corrientes a la par, libre de gastos, suponiendo un valor efectivo de 25.000 pesetas por título, debiendo llevar adheridos el cupón número 11 y siguientes.

Madrid, 7 de enero de 1980.—Por «Euro-pistas, C.E.S.A.», Rafael Domínguez.—27-D.

**SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS APLICACIONES CELULOSA ESPAÑOLA, S. A.**  
(SNIACE)

*Emisión de obligaciones 1962*

El Consejo de Administración de esta Compañía hace público que de acuerdo con el cuadro de amortización previsto en la escritura de emisión, de 7 de julio de 1962, se procederá a la amortización por sorteo ante Notario y en presencia del Comisario - Presidente del Sindicato de Obligacionistas, el día 6 del próximo mes de febrero, a las trece horas, en el domicilio social, calle del Prado, número 24.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración. — 329-C.

**HUARTE Y CIA., S. A.**

OBLIGACIONES EMISION 1963 Y OBLIGACIONES EMISION 1970

*Pago de intereses*

Se pone en conocimiento de los señores suscriptores de obligaciones de las emisiones de diciembre de 1963 y septiembre de 1970, que en el próximo mes de enero comenzará el periodo de pago de intereses de dichas obligaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

Emisión 1963: A partir del día 1 de enero de 1980, a razón de 34,95 pesetas por obligación (cupón número 32).

Emisión 1970: A partir del día 25 de enero de 1980, a razón de 559,21 pesetas por obligación (cupón número 18).

El pago se efectuará en las sucursales y agencias de las Entidades bancarias si-

guientes: Banco Hispano Americano, Banco de Vizcaya, Banco Urquijo, Banco de Bilbao y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Pamplona, 28 de diciembre de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—204-8.

**INVERSIONES FINANCIERAS E INMOBILIARIAS, S. A.**

(INFISA)

(En liquidación)

*Acuerdos de disolución y liquidación*

La Junta general extraordinaria universal de accionistas, celebrada el día 29 de septiembre de 1979, acordó, por unanimidad, al amparo de la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, la disolución y liquidación, con aprobación del siguiente balance final de liquidación:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Edificios .....	815.000.000,00
Mobiliario .....	200.218,80
Valores no cotizados .....	119.250.000,00
Fianzas y depósitos entregados .....	1.570.900,48
Deudores diversos .....	46.662.909,25
Caja y Bancos .....	1.227.424,68
Resultado de liquidación ..	3.669.850,26
<b>Total .....</b>	<b>985.611.303,47</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	56.000.000,00
Créditos bancarios .....	124.913.778,48
Acreedores diversos .....	227.029.337,95
Fianzas y depósitos recibidos .....	4.073.687,97
Cuenta actualización, Ley 44/1978. Disposición transitoria 3.ª .....	573.594.499,07
<b>Total .....</b>	<b>985.611.303,47</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de enero de 1980.—308-C.

**BETA DOS, S. A.**

*Anuncio financiero*

En virtud de acuerdo de la Junta de Socios de la Compañía, de fecha 10 de septiembre de 1979, se ha procedido a la disolución y liquidación de la Compañía, al amparo de la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, lo que se

hace público a los efectos prevenidos en el artículo 153 de la Ley de 17 de julio de 1951, de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

San Justo Desvern (Barcelona), 4 de diciembre de 1979.—El Presidente de la Junta general, José Salvat Pie.—4-C.

**MOBILIARIA INTERNACIONAL, S. A.**  
(MOBINTER)

*Dividendo complementario*

A partir del día 2 del próximo mes de enero, y por mediación de cualquiera de las oficinas del Banco de Santander, esta Sociedad pagará a todas sus acciones un dividendo complementario por los beneficios del presente ejercicio de 1979 del 8 por 100, exento de retención, es decir, 20 pesetas por cada acción.

Santander, 24 de diciembre de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín.—10.370-C.

**FINANCIERA BANSANDER, S. A.**  
(FIBANSA)

*Dividendo complementario*

A partir del día 2 del próximo mes de enero, y por mediación de cualquiera de las oficinas del Banco de Santander, esta Sociedad pagará a todas sus acciones un dividendo complementario por los beneficios del presente ejercicio de 1979 del 6,12 por 100, libre de impuestos, es decir, 15,30 pesetas por cada acción.

Este pago corresponde al cupón número 35.

Santander, 22 de diciembre de 1979.—El Presidente, Santiago Corral y Pérez. 10.371-C.

**INVERSIONES HERRERO, S. A.**

OVIEDO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la autorización que le confirió la última Junta general de señores accionistas, ha tomado el acuerdo de distribuir un dividendo activo a cuenta de los beneficios del ejercicio 1979, del 7 por 100 a las acciones números 1 al 882.847, o sea, 35 pesetas líquidas por acción.

El pago de este dividendo se efectuará, a partir del día 15 de enero de 1980, en las oficinas del Banco Herrero, de Oviedo, y del Banco Hispano Americano, de Madrid y Gijón, contra corte del cupón número 30.

En Oviedo a 2 de enero de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Angel Ruiz Villanueva.—72-C.

ADMINISTRACION VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00  
(8 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

**GACETA DE MADRID**

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 20,00 ptas

Suscripción anual:

España ..... 6.000,00 ptas  
España. Avión ..... 7.000,00 ptas  
Extranjero ..... 10.000,00 ptas

*El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:*

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de Avenida de José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).